



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

ACUERDO NÚMERO 25 (Diciembre 5 de 2014)

Por el cual se fija el valor de los Derechos Pecuniarios para los Servicios Académicos que ofrecerá EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL ITFIP, durante la vigencia del 2015; y se establecen tarifas para la utilización de los servicios de Recreación.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TÉCNICA PROFESIONAL - ITFIP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

- ❖ Que hacen parte del Presupuesto General del ITFIP los recursos provenientes de los derechos pecuniarios, los cuales comprenden:
 - Derechos de Inscripción
 - Derechos de Matricula y complementarios
 - Derechos por exámenes de habilitación y supletorios
 - Derechos por cursos especiales y de educación permanente
 - Derechos de grado
 - Derechos por expedición de certificados y constancias
- Que durante la vigencia del 2015 la Institución podrá ofertar los programas académicos con registro calificados vigentes y los que sean aprobados por parte del Ministerio de Educación Nacional durante la misma vigencia.
- Que el artículo 122 de la Ley 30, establece que se podrán exigir en las Instituciones de Educación Superior Derechos Pecuniarios; además en su parágrafo segundo permite de igual manera establecer derechos complementarios.
- Que hace necesario establecer tarifas para los servicios que presta el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, de El Espinal a la comunidad Educativa particulares e instituciones.
- Que los costos de mantenimiento de los equipos, áreas locativas y de recreación hacen necesario el cobro de estos servicios.
- Que la Ley 749 de 2002, permite que las Instituciones Técnicas y Tecnológicas, cambien de carácter o se redefinan por ciclos propedéuticos para el ofrecimiento de programas Universitarios por esta modalidad.
- Que mediante Resolución No. 1895 del 17 de abril de 2007, el ITFIP se redefinió para el ofrecimiento de programas por ciclos propedéuticos.
- Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Fijar los valores correspondientes a los derechos mencionados en los considerandos de este Acuerdo en la siguiente forma:

CALLE 18 CARRERA 1ª BARRIO ARKABAL (EI ESPINAL – TOLIMA)
TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087
“ALIANZA POR UNA EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD”





A. DERECHOS DE MATRICULA:

1. Por concepto de matrícula los estudiantes de pregrado de los programas académicos del nivel técnico profesional del área de las Ciencias de la Económicas, Administrativas y afines pagarán **UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE**, y los programas académicos del nivel técnico profesional área de Ingeniería que sean aprobados y ofertados durante la vigencia pagarán **(1.1) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, en el año 2014, según certificados que expida el DANE
2. Por concepto de matrícula los estudiantes de pregrado de los programas académicos del nivel tecnológico del área de las Ciencias Económicas, Administrativas y afines que sean aprobados y ofertados durante la vigencia pagarán, **UNO PUNTO DOS (1.2) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, y los programas de Ingeniería que sean aprobados y ofertados durante la vigencia pagarán **(1.5) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, en el año 2015, según certificación que expida el DANE.
3. Por concepto de matrícula los estudiantes de pregrado de todos los programas académicos del nivel profesional del área de las Ciencias Económicas, Administrativas y afines que sean aprobados y ofertados durante la vigencia, pagarán **UNO PUNTO CINCO (1.5) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, y los programas de Ingeniería que sean aprobados y ofertados durante la vigencia pagarán **(1.8) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** al año 2015, según certificación que expida el DANE.
4. El estudiante que haya cursado y aprobado todas las asignaturas por semestre de su Plan de Estudios, que no se hubiese graduado dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación y se encuentre en proceso de ejecución del trabajo de grado, deberá cancelar la suma de dos punto tres (2.3) salarios diarios mínimos legales vigentes al año 2015, por concepto de continuidad académica para tener derecho a la asistencia académica y servicios académicos.
5. El estudiante que al terminar el ciclo técnico o tecnológico y continúe en el Semestre siguiente con el ciclo superior, no cancelará formulario de Inscripción.
6. El estudiante que no se matricule en las fechas ordinarias establecidas en el calendario académico, pagará matrícula extraordinaria con un recargo del 20% sobre el valor de la matrícula aprobada que le corresponda acogiéndose a las fechas indicadas en el calendario académico.
7. Quien se matricule hasta con tres (3) asignaturas en un periodo académico, pagará el 20% del valor de la matrícula por cada una de ellas. Cuando se inscriban mas de tres (3) asignaturas se pagará el cien por ciento (100%) de la misma. Quien adicione asignaturas superiores al número del período académico correspondiente deberá cancelar un veinte por ciento (20%) del valor de la matrícula por cada una de ellas.
8. El mejor estudiante por nivel de formación por programa y obtenga un promedio semestral de calificaciones igual o superior a **CUATRO PUNTO SIETE (4.7)** y cumpla lo establecido en el Reglamento Estudiantil tendrá derecho en el semestre siguiente a **MATRICULA DE HONOR** y no pagara valor alguno por concepto de matrícula.



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Continuación Acuerdo No. 25 de Diciembre 5 de 2014
No.3

Hoja

B. OTROS DERECHOS

Formulario e Inscripción	10% SMLMV
Derechos por exámenes de habilitación y supletorios	36.000,00
Prueba de Validación	68.000,00
Homologación de Materias	40.000,00
Derechos de Grado Colectivo Técnico Profesional	110.000,00
Derechos de Grado por Ventanilla Técnico	183.000,00
Derechos colectivos tecnológico	159.000,00
Derechos colectivos ventanilla Tecnológico	237.000,00
Derechos colectivos Profesional	207.000,00
Derechos de grado por ventanilla Profesional	310.000,00
Expedición de Constancias de Estudio	15.000,00
Expedición copia Plan de Estudio Por programa Técnico	26.000,00
Expedición copia Plan de Estudio Por prog. Tecnológico	27.000,00
Expedición copia Plan de Estudio Por prog. Universitario	29.000,00
Expedición de Certificados de Estudio	15.000,00
Expedición de Copia del Acta de Grado	14.000,00
Expedición de Copia del Diploma de Grado	110.000,00
Expedición Duplicado Carné Estudiantil	15.000,00
Expedición Duplicado Planilla de Calificación	12.000,00

ARTICULO SEGUNDO.- Los Estudiantes cancelaran por semestre la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$55.000,00) M/cte por concepto de derechos complementarios, de conformidad con el artículo 122 de la ley 30 de 1.992.

ARTÍCULO TERCERO.- Los costos señalados en el presente acuerdo rigen a partir del primero (1) de enero de 2015.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en El Espinal Tolima, a los 5 días del mes de Diciembre de 2014

La Presidenta del Consejo Directivo

CRISTINA PAOLA MIRANDA ESCANDON

El secretario ad-hoc del Consejo Directivo

CARLOS ANDRES RIVERA TAMAYO

Vo. Bo. Asesor Jurídico



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

JUSTIFICACION

Con el fin dar legalidad a los valores establecidos como derechos pecuniarios que por razones académicas y administrativas la Institución cobrara durante la vigencia 2014 y en concordancia con el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, se presenta ante los Honorables Consejeros el presente proyecto de acuerdo en el cual se relaciona cada uno de los ítems y valores a recaudar por cada uno de ellos.

Como para todos es conocida la difícil situación económica por la cual atraviesa la región y teniendo en cuenta el nivel socioeconómico de nuestros estudiantes (sisben 1,2y 3), se ha considerado el aumento en el valor de la matrícula teniendo en cuenta el incremento en el salario mínimo mensual legal vigente certificado por el DANE para el 2015; y el 5% en otros derechos, con el fin de facilitar el acceso y continuidad de nuestros estudiantes en la Institución.

Para el costo de la matrícula de los estudiantes en los diferentes niveles y carreras se tienen en cuenta los siguientes Factores:

- 1. ESTRATO SOCIAL:** La población estudiantil que ingresa al ITFIP a cursar los diferentes programas académicos que se ofertan pertenece a los estratos socio económico cuyo puntaje no llega a 50 puntos, lo que demuestra la problemática económica presentada en el núcleo familia por la desigualdad social vivida en la región del área de influencia del ITFIP que ha afectado de manera negativa la educación superior ya que no cuentan con recursos económicos necesarios que les permitan acceder a otros escenarios por eso el ITFIP adopto el cobro de un salario mínimo como estrategia social que permita que esa población tenga la oportunidad de ser profesional en la institución.
- 2. LABORAL:** Más del 80% de los estudiantes que ingresan al ITFIP no tienen un empleo lo que origina a que el padre de familia asuma los costos de la educación de sus hijos ya que se presentan casos en donde más de un hijo ingresa a estudiar en el ITFIP al mismo tiempo, con el atenuante de que los ingresos del núcleo familiar no supera los \$800.000,
- 3. TECNOLÓGICO:** Teniendo en cuenta el avance tecnológico y la necesidad de utilizar herramientas TICs como mediación pedagógica se hace necesario la inversión en infraestructura tecnológica, se requiere de una inversión como garantía de la calidad académica, la cual en su gran mayoría se debe realizar con recursos propios, ya que no obstante la Nación ha venido realizando aportes para este rubro, no es suficiente para las necesidades que en esta materia se presenta día a día.
- 4. PRESUPUESTO:** Las políticas del gobierno nacional, ha sido la disminución año a año en la participación de los aportes en los recursos de la nación para gastos de funcionamiento y por ende se incrementan los recursos que debe generar el ITFIP para poder cumplir con la Misión Institucional. Para la presente vigencia el monto total del presupuesto de la Institución es de \$10.332.031.581, de los cuales para gastos de personal aporta la suma de \$6.429.931.581 correspondiente al 62%, y la Institución debe generar para gastos de funcionamiento \$3.902.100.000 representado el 38% del total del presupuesto.



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

5. TABLA DE COSTOS DE MATRICULAS DE UNIVERSIDADES DE LA REGION:

VALOR MATRICULA AÑO 2014		
UNIVERSIDADES	PROGRAMAS	VALOR MATRICULA
UNIVERSIDAD PILOTO-GIRARDOT	Ingenierías	\$ 2.717.000
	Administración	\$ 2.377.000
UNIVERSIDAD CUNDINAMARCA	TODOS-1er semestre	616000
	TODOS Antiguos	1 SMLV
ANTONIO NARIÑO - IBAGUE	Ingenierías	\$ 6.096.000
	Administración	\$4.441.250
CUN	Nivel Técnico	
	Profesional	\$ 1.040.000
	Nivel tecnología	\$ 1.225.000
UNIMINUTO	Nivel Profesional U.	\$ 1.419.000
	Nivel Técnico	
	Profesional	\$ 700.000
INTEC - Roldanillo	Nivel tecnología	\$ 740.000
	Nivel Profesional U.	\$1.190.000
	Nivel Técnico	0,75 SMLV
COOPERATIVA - Espinal	Profesional	0,8 SMLV
	ADMINISTRACIÓN	1 SMLV
	CONTADURIA PUBLICA	\$ 1.495.329
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	DERECHO	\$ 2.382.412
	INGENIERÍA SISTEMAS	\$ 1.882.293
	NIVEL DE INGRESO-SMLV	
	0-2 SMLV	\$ 294.800
	2 SMLV	\$ 442.100
	3 SMLV	\$ 589.500
	4 SMLV	\$ 884.300
	5 SMLV	\$ 1.179.000
6 SMLV	\$ 1.473.800	
	8 SMLV	\$ 1.768.500
	Más de 10 SMLV	\$ 2.063.300

Fuente: universidades, realizada por Coordinadores





“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

UTILIDAD 2009-2013

CONCEPTO	VIGENCIA 2008	VIGENCIA 2009	VARIACION \$	VARIACION %
UTILIDAD 2008-2009	\$ 16.354.383,00	\$ 488.725.586,00	\$ 472.371.203,00	2888,35%

CONCEPTO	VIGENCIA 2009	VIGENCIA 2010	VARIACION \$	VARIACION %
UTILIDAD 2009-2010	\$ 488.725.586,00	\$ 738.576.563,00	\$ 249.850.977,00	51,12%

CONCEPTO	VIGENCIA 2010	VIGENCIA 2011	VARIACION \$	VARIACION %
UTILIDAD 2010-2011	\$ 738.576.563,00	\$ 371.873.938,00	\$- 366.702.625,00	-49,65%

CONCEPTO	VIGENCIA 2011	VIGENCIA 2012	VARIACION \$	VARIACION %
UTILIDAD 2011-2012	\$ 371.873.938,00	\$ 226.573.210,00	\$- 145.300.728,00	-39,07%

CONCEPTO	VIGENCIA 2012	VIGENCIA 2013	VARIACION \$	VARIACIÓN %
UTILIDAD 2012-2013	226.573.210,00	216.546.569,00	-10.026.641,00	-4,42%

EXCEDENTES FINANCIEROS 2008 - 2013

CONCEPTO	VIGENCIA 2008	VIGENCIA 2009	VARIACION \$	VARIACION %
EXCEDENT. 2008-2009	\$ 265.423.900,00	\$ 491.000.000,00	\$ 225.576.100,00	84,99%

CONCEPTO	VIGENCIA 2009	VIGENCIA 2010	VARIACION \$	VARIACION %
EXCEDENT. 2009 - 2010	\$ 491.000.000,00	\$ 658.369.943,00	\$ 167.369.943,00	34,09%





“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

CONCEPTO	VIGENCIA 2010	VIGENCIA 2011	VARIACION \$	VARIACION %
EXCEDENT.2010 - 2011	\$ 658.369.943,00	\$ 573.000.000,00	\$ - 85.369.943,00	-12,97%

CEPTO	VIGENCIA 2011	VIGENCIA 2012	VARIACION \$	VARIACION %
EXCEDENT.2011 – 2012	\$ 573.000.000,00	\$ 491.000.000,00	\$ - 82.000.000,00	-14,31%

CONCEPTO	VIGENCIA 2012	VIGENCIA 2013	VARIACION \$	VARIACION %
EXCEDENT.2012 – 2013	\$ 491.000.000,00	\$ 658.400.000,00	\$ 167.400.000,00	34,09%

NELSON HUMBERTO RAMIREZ MEDINA
 Coordinador Grupo Gestión Financiera

